

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00230-00
GARANTÍA MOBILIARIA- PAGO DIRECTO

Bogotá, D. C., 26 JUL. 2020

En atención al memorial que antecede, y como el proceso de la referencia tiene un trámite especial el despacho entiende que el demandante desiste de la solicitud en virtud del pago de las cuotas en mora, en consecuencia, se declara terminado el presente proceso por desistimiento.

Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso, junto con el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas ELU-446. En consecuencia, ofíciase a costa de la parte demandante, Policía Nacional, sección automotores SIJIN.

Desglósese los documentos que aportó con la solicitud, a cargo de la parte demandante con las constancias del caso, previo pago del respectivo arancel judicial.

Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr